



ACUERDO PCSJA21-11770
25/03/2021

“Por el cual se prorrogan las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA19-11213 de 2019, a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del Distrito Judicial de Mocoa”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, lo aprobado en la sesión del 25 marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA19-11213 de 2019, adoptó unas medidas transitorias para los Juzgados 001 y 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Distrito Judicial de Mocoa; transformó transitoriamente el Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Mocoa como el Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio de esa misma ciudad, debido al cierre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa, ordenado mediante Resolución 001007 de 2018 por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11367 de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que el Juzgado 003 Penal del Circuito Transitorio de Mocoa descongestionara a los juzgados promiscuos del circuito de Puerto Asís; y apoyara el trámite de preacuerdos, allanamientos, preclusiones y segundas instancias de procesos de Ley 906 de 2004 a los Juzgados 001 y 002 Penales del Circuito de esa ciudad, con el propósito reducir los inventarios finales de los citados despachos judiciales; medidas que se prorrogaron con los acuerdo PCSJA19-11367 de 2019 y PCSJA20-11530 de 2020.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño mediante oficio CSJNAO21-022 de 8 de marzo de 2021 solicitó continuar las medidas transitorias de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Mocoa debido a que se mejoró la gestión de los juzgados penales y a la fecha no ha ingresado en funcionamiento el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa.

Que el Consejo Superior de la Judicatura al evaluar la gestión de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del Distrito Judicial de Mocoa, con sustento en la información reportada en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU en el año 2020, consideró necesario prorrogar las medidas adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA19-11213 y PCSJA19-11367 de 2019, para reducir los inventarios

finales de los juzgados penales del circuito del Distrito Judicial de Mocoa y mejorar el servicio de administración de justicia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Prórroga.* Prorrogar, hasta el 30 de abril de 2022, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA19-11213 de 2019 de 2019, modificada mediante el Acuerdo PCSJA19-11367 de 2019 y prorrogada con el Acuerdo PCSJA20-11530 de 2020.

ARTÍCULO 2. El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisará y evaluará mensualmente, con la colaboración del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, el resultado de la medida.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

PCSJ/MMBD